

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS
Los Patios, dos de julio de dos mil veintiuno.

Subsanada dentro de la oportunidad legal, el Despacho advierte que la demanda promovida por la señora FRANCY YELEYMA MANRIQUE MARTINEZ en contra de ANDRES FELIPE MONGUI VARGAS reúne las exigencias de ley, siendo procedente decretar su admisión.

Se ordenará darle el trámite previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso, debiéndose notificar personalmente este proveído a la parte demandada, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Aumento de Cuota de Alimentos, promovida por la señora FRANCY YULEYMA MANRIQUE MARTINEZ, en contra del señor ANDRES FELIPE MONGUI VARGAS, respecto de la niña S.S.M.M.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, conforme lo ordenado en el artículo 391 del Código General del Proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días. Ténganse en cuenta las disposiciones del Decreto 806 de 2020

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento previsto en el artículo 390 y siguientes del C.G. del P., en concordancia con el Art. 129 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia.

CUARTO: NOTIFICAR de este proveído a los señores Comisaria de Familia y Personero Municipal de esta localidad.

QUINTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo

SEXTO: RECONOCER a la doctora BELKYS MERCEDES CUEVAS MENDOZA como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio-Velandia'. The signature is stylized, with a large 'M' and 'R' and a cursive 'Velandia'.

MIGUEL RUBIO-VELANDIA
Juez

MMH